

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: SST-PO-01
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La representante legal de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.** reafirma su compromiso promoviendo una cultura de NO consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores y contratistas.

Frente al consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas:

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.** Teniendo como propósito la promoción de la salud, la calidad de vida y la prevención de incidentes o accidentes laborales que alteren las actividades dentro del área de trabajo, considera que el alcohol, el tabaco o las sustancias psicoactivas afectan las personas, potencializan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Por lo anterior, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.** se compromete a incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de consumo de estas sustancias en sus trabajadores y contratistas.

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.** prohíbe:

- Fumar en todas las instalaciones de la empresa, instalaciones de nuestros contratantes y vehículos propiedad de la empresa.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: SST-PO-01
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025

- Que los trabajadores y contratistas se presenten a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- Que los trabajadores y contratistas utilicen, posea, venda o distribuya bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Que los trabajadores y contratistas consuman bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo dentro de las instalaciones de la empresa o contratante o en vehículos de la empresa.

Todos los trabajadores y contratistas deben informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar, por razón médica, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus funciones.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores y contratistas de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.**

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S.** se reservará el derecho de realizar a los trabajadores los controles permitidos por la legislación en las instalaciones de la empresa para dar cumplimiento a esta norma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ

Representante Legal

Fecha de actualización: 05/02/2025